



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA**

EXP	0543628
DOC	1499917

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0449- 2021/MPH-H.

Huacho, 26 de Noviembre del 2021.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: El Informe N° 0262-2021-OPEyPE/MPH, de fecha 24.11.2021; Informe N° 0220-2021-OGPPI/MPH, de fecha 25.11.2021, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe N° 0316-2021-GM/MPH de fecha 26.11.2021; Proveído N° 0777-2021-ALC/MPH de fecha 26.11.2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme lo señala el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su artículo 8° la oficina de Presupuesto o quien haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la entidad estando sujeta a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Pública.

Que, en el mismo cuerpo legal en su artículo 50° literal 50.1 literal I) establece que las Incorporaciones de Mayores Ingresos Públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consecuencias con las reglas fiscales vigentes, los mismos que son aprobados por el titular de la Entidad cuando provienen de:

I) Las fuentes de Financiamiento distintas a los de Recursos Ordinarios y Recursos Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 239-2020-MPH, de fecha 30.12.2020 se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2021 por un monto ascendente a S/ 83'330,764.00 soles;

Que, la Directiva N° 007-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que en su artículo 28° MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL INSTITUCIONAL por incorporación de mayores ingresos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1441, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF, que se establece por Decreto Supremo de forma progresiva en consistencia con las reglas fiscales. Asimismo en artículo 35° numeral 35.1 "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros".

Que, mediante Informe N° 0262-2021-OPEyPE/MPH, de fecha 24.11.2021, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, advierte la existencia de Créditos Suplementarios por mayores ingresos no previstos en el Presupuesto Institucional Modificado del Ejercicio Fiscal 2021 por la suma de S/. 247,072.00 soles correspondiente a Recursos Directamente Recaudados; por el rubro de Fondo de Compensación Municipal S/. 1'172,324.00 y por el rubro Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones la suma de S/. 1'118,417.00; en mérito al artículo 50° numeral 50.1 literal I) Las incorporaciones de mayores ingresos del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, conforme al siguiente detalle:

RUBRO	MONTO S/.
07. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	1'172,324.00
09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	247,072.00
18. CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1'118,417.00
TOTAL	2'537,813.00



07 DIC. 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0449- 2021/MPH-H.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972,
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS NO PREVISTOS en el PIM 2021, por la suma total de S/. 2'537,813.00 soles, según detalle:

RUBRO	MONTO S/.
07. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	1'172,324.00
09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	247,072.00
18. CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1'118,417.00
TOTAL	2'537,813.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR las Notas de Modificación Presupuestal N° 0000001364, N° 0000001372; N° 0000001413; N° 0000001414; N° 0000001421; N° 0000001422; N° 0000001426; y N° 0000001439

ARTÍCULO TERCERO. – ENCÁRGUESE a la Oficina General Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, disponga la remisión de copia de la presente Resolución, ante las instancias que correspondan.

ARTÍCULO CUATRO. – ENCÁRGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

C.C.
GM/OGAF/OGPPV
OPEPE/OTIC.
Archivo.